



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

En la Villa de Carreca
 Entienda de Seneca el mill Seneca. Desde el
 mes de Mayo, viz, el día de San Antonio Rodriguez
 Mexicano Abogado de la V. Consejo Gov. y Capitan
 a Guerra. En ella q. su Mag. haviendo visto el des-
 pacho que antecede a Cuervo y Representaz. de la
 Villa donde se hizo notorio, y Enattent. a su Consejo
 de cuya Realidad y zexarza era su Mag. Saviador
 y Entendido Enclable y poder cumplimentar de
 despacho q. antec. y para tanto que q. su Mag. y Res.
 de la V. Consejo de Castilla de donde dimana demandas
 y Ordenes de la Corte en Ouita de esta Representaz.
 y Autos; y Cito de Entienda sin que sea suito Enmanera
 alguna Contravenir a lo V. despachos y Ordenes. de su
 Mag. y Res. a quienes. En caso nezesario duplica
 denzan a bien. Esta Representaz. y delegaz. ojo Agresor.
 Sin embargo lo efecto que aya lugar Paque. En tanto
 se ella y la gonga a Concurren. de la de Cuervo. de la Villa
 que Expressa Aberrim. y fho sele Entreguen